



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.—Teléfono 225263.

Miércoles, 15 de septiembre de 1993

Núm. 212

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas.; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

## Tesorería General de la Seguridad Social

### DIRECCION PROVINCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92 (B.O.E. 27-11-92) se procede a notificar las correspondientes bajas, dentro del ámbito de aplicación del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos indicando que contra esta resolución pueden interponer reclamación previa, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación, de conformidad con el artículo 71 del R.D. Legislativo 521/90 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

N.º Identificación	Trabajador Nombre y apellidos	Bajas		Domicilio	D.N.I.
		F. Real	F. Efectos		
24/706.582	Miguel Angel Mendoza Iglesias	31-12-86	30-06-93	León	9.742.456
24/706.878	Generoso Rodríguez Rodríguez	31-12-91	31-05-93	León	9.614.632
24/710.455	César Balvuela García	31-12-91	31-03-93	León	9.717.518
24/710.955	Angel Custodio Barrios Cano	31-03-93	30-04-93	Mansilla de las Mulas	9.745.827
24/713.748	Félix Plácido Prieto Alonso	30-01-88	30-11-92	León	9.724.119
24/728.401	Pilar Pérez Díez	31-12-92	31-01-93	León	9.737.083
24/728.924	Cesáreo Fernández Prieto	31-12-91	28-02-93	León	9.761.378
24/728.936	Alberto Chamorro Blanco	31-03-93	30-04-93	León	11.410.951
24/732.046	Basilia Villoria Carbajo	16-03-90	31-04-93	León	71.548.174
24/732.898	Moisés Rodríguez Villacorta	01-06-91	28-02-93	León	9.714.422
24/734.602	José Luis González Urdiales	31-12-92	28-02-93	León	9.738.979
24/736.808	Saturnino López Martínez	31-12-92	02-06-93	León	9.631.370
24/736.968	Eladio Mesías Pena	31-12-91	30-03-93	Astorga	10.189.674
24/738/279	María Angeles Alvarez Gómez	31-12-92	31-01-93	Astorga	11.694.026
24/739.065	Eduardo Fernández González	31-12-92	31-01-93	León	9.777.028
24/739.148	Enrique Campomanes Barroso	31-12-92	31-01-93	Trobajo del Camino	9.748.846

P.D. El Subdirector Provincial.—El Director provincial de Recaudación, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

7751

Núm. 8495.-5.772 ptas.

\*\*\*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a las empresas del Régimen Especial de la Minería del Carbón de la Seguridad Social que a continuación relacionamos, la existencia de documentos recaudatorios de cuotas, por las cuantías que se señalan y que fueron devueltos por el Servicio de Correos con la indicación de "desconocidos".



24/48.116/70	Laboreo Minero, S.L.	León	05/92	100.000
24/48.116/70	Laboreo Minero, S.L.	León	02/92	60.000
24/48.116/70	Laboreo Minero, S.L.	León	03/92	60.000
24/46.864/79	Carbones Caminayo, S.A.	Caminayo	12/91	60.000
24/46.864/79	Carbones Caminayo, S.A.	Caminayo	11/91	60.000
24/46.864/79	Carbones Caminayo, S.A.	Caminayo	09/91	60.000
24/46.864/79	Carbones Caminayo, S.A.	Caminayo	08/91	60.000
24/46.864/79	Carbones Caminayo, S.A.	Caminayo	07/91	60.000
24/46.864/79	Carbones Caminayo, S.A.	Caminayo	10/91	60.000
24/1000069/77	Copase, S.L.	Ponferrada	03/92	60.000
24/1000069/77	Copase, S.L.	Ponferrada	04/92	60.000
24/1000069/77	Copase, S.L.	Ponferrada	10/92	60.000
24/1000069/77	Copase, S.L.	Ponferrada	11/92	60.000

El Director Provincial.—P.D. El Subdirector Provincial de Recaudación, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

7921

Núm. 8496.—4.440 ptas.

\* \* \*

Relación nominal de sujetos responsables, con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170-2 de la O.M. de 08.04.92, por la que desarrolla el R.D. 1517/91 de 11 de octubre, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos de la Seguridad Social, advirtiéndose a los empresarios, derechohabientes, trabajadores o personal que puedan estar interesados que, en caso de no comparecer ante esta Dirección Provincial, sita en la Avda. de la Facultad, número 1, León, en el plazo máximo de diez días, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en la actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso, y se procederá a dar de baja de oficio sin perjuicio de proseguir las actuaciones pertinentes por los descubiertos.

N.º afiliac.	Razón Social	Localidad	Cuantía	Periodo	Motivo	Fecha declarac.
24/46.604	Aridos y gravas, S.A.	Villafranca del Bierzo	5.651.919	Varios 09/91-10/92	I.B.	19.07.93
24/41.490	Forjados Villafranca	Villafranca del Bierzo	11.159.516	Varios 09/91-10/92	I.B.	19.07.93

León, a 26 de agosto de 1993.—P.D. El Subdirector Provincial de Recaudación, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

7901

Núm. 8497.—3.108 ptas.

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial accidental de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-58) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que por esta Dirección se han dictado los siguientes acuerdos:

—Acta de infracción de Seguridad Social número 868/93 Expte. ISS número 596/93, a la empresa Eduardo Requejo Alonso, domiciliada en C/ Fueros de León, 1-1.º C, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 120.000 ptas.

—Acta de infracción de Seguridad Social número 1467/93 Expte. ISS número 993/93, a la empresa Carlos López Alba, domiciliada en Avda. Galicia, 127, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 240.000 ptas.

—Acta de infracción de Seguridad Social número 1493/93 Expte. ISS número 996/93, a la empresa María Montserrat Diz López, domiciliada en Avda. Portugal, 16, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 51.000 ptas.

—Acta de infracción de Seguridad Social número 1516/93 Expte. ISS número 1009/93, a la empresa Máster Chemical Erdi, S.A., domiciliada en C/ Arcipreste de Hita, 4, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 51.000 ptas.

—Acta de infracción de Seguridad Social número 1603/93 Expte. ISS número 1026/93, a la empresa Neófito Grañeras Martínez, domiciliada en C/ General Lorenzana, 3, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 180.000 ptas.

—Acta de infracción de Seguridad Social número 1558/93 Expte. ISS número 1038/93, a la empresa Neófito Grañeras Martínez, domiciliada en C/ General Lorenzana, 3, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 180.000 ptas.

—Acta de infracción de Seguridad Social número 1559/93 Expte. ISS número 1039/93, a la empresa Neófito Grañeras Martínez, domiciliada en C/ General Lorenzana, 3, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 240.000 ptas.

—Acta de infracción de Seguridad Social número 1569/93 Expte. ISS número 1056/93, a la empresa Vicente Barreales Paniagua, domiciliada en Avda. del Castillo, 1, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 60.000 ptas.

—Acta de infracción de Seguridad Social número 584/93 Expte. ISS número 1079/93, a la empresa Parquets Josman, S.L., domiciliada en Avda. de la Puebla, 30-3.º D, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 300.000 ptas.

—Acta de infracción de Seguridad Social número 608/93 Expte. ISS número 1081/93, a la empresa M.º Amparo Mendoza Alonso, domiciliada en Plaza Sta. María del Camino, 5, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 60.000 ptas.

—Acta de infracción de Seguridad Social número 609/93 Expte. ISS número 1082/93, a la empresa Bernardo Gutiérrez Gutiérrez, domiciliada en Avda. República Argentina, 26, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 51.000 ptas.

—Acta de infracción de Seguridad Social número 631/93 Expte. ISS número 1084/93, a la empresa Oasis de León, S.L., domiciliada en Paseo de Papalaguinda, 4, de León por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 75.000 ptas.

—Acta de infracción de Seguridad Social número 669/93 Expte. ISS número 1085/93, a la empresa Europark Manzaneda de Torío, S.L., domiciliada en Lope de Vega, 9 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 60.000 ptas.

—Acta de infracción de Seguridad Social número 687/93 Expte. ISS número 1088/93, a la empresa Lateral, C.B., domiciliada en C/ Plegaria, 7, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 60.000 ptas.

—Acta de infracción de Seguridad Social número 701/93 Expte. ISS número 1089/93, a la empresa Máster Chemical Erdi, S.A., domiciliada en C/ Arcipreste de Hita, 4, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 51.000 ptas.

—Acta de infracción de Seguridad Social número 850/93 Expte. ISS número 1092/93, a la empresa Ricardo de la Fuente Rodríguez, domiciliada en Ctra. Alfageme, 32, de Trobajo del Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 420.000 ptas.

—Acta de infracción de Seguridad Social número 1404/93 Expte. ISS número 1110/93, a la empresa Movimientos de Tierra San Lorenzo, S.A., domiciliada en Avda. del Canal, 113, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 200.000 ptas.

—Acta de infracción de Seguridad Social número 1754/93 Expte. ISS número 1186/93, a la empresa Manuel García Vidal, domiciliada en C/ José Válgoma Suárez, 2, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 60.000 ptas.

—Acta de infracción de Seguridad Social número 1832/93 Expte. ISS número 1237/93, a la empresa Vicente Barreales Paniagua, domiciliada en Avda. del Castillo, 1, de Ponferrada (León) por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 60.000 ptas.

—Acta de infracción de Seguridad Social número 1970/93 Expte. ISS número 1293/93, a la empresa Pizarras Trones, S.A., domiciliada en Camino del Francés, 90, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 375.000 ptas.

—Acta de infracción de Seguridad Social número 990/93 Expte. ISS número 1296/93, a la empresa Servicios Securitas, S.A., domiciliada en C/ El Pilar, 13, de la Virgen del Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 5.000 ptas.

—Acta de infracción de Seguridad Social número 1127/93 Expte. ISS número 1301/93, a la empresa Lefama, S.A.L., domiciliada en C/ Ramón Calabozo, 3-5, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 51.000 ptas.

—Acta de infracción de Seguridad Social número 1236/93 Expte. ISS número 1306/93, a la empresa Enase Segurleón, S.A., domiciliado en C/ Párroco Pablo Díez, de Trobajo del Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 120.000 ptas.

—Acta de infracción de Seguridad Social número 1434/93 Expte. ISS número 1307/93, a la empresa José Antonio Fernández Franco, domiciliada en C/ Ortega y Gasset, 15 de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 300.000 ptas.

—Acta de infracción de Seguridad Social número 1452/93 Expte. ISS número 1309/93, a la empresa Pedro Fernando Fernández Trascasas, domiciliada en Avda. Reino de León, 2, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 60.000 ptas.

—Acta de infracción de Seguridad Social número 1477/93 Expte. ISS número 1311/93, a la empresa Business Young, S.L., domiciliada en Camino del Gato, s/n, de Ponferrada (León), por

infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 180.000 ptas.

—Acta de infracción de Seguridad Social número 1479/93 Expte. ISS número 1312/93, a la empresa Pavimentos y Limpiezas, S.A., domiciliada en 1.ª Travesía Peregrinos, 4, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 150.000 ptas.

—Acta de infracción de Seguridad Social número 1481/93 Expte. ISS número 1313/93, a la empresa Servicios Médicos Cía. de Seguros, S.A., domiciliada en C/ Ordoño II, 7-2.º izda., de León por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 180.000 ptas.

—Acta de infracción de Seguridad Social número 1514/93 Expte. ISS número 1314/93, a la empresa Leonesa de Hostelería Hogar, S.L., domiciliada en C/ Marqués de San Isidro, 10, León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 200.400 ptas.

—Acta de infracción de Seguridad Social número 1517/93 Expte. ISS número 1315/93, a la empresa Transportes Merayo, S.A., domiciliada en C/ General Franco, 22, de Cistierna (León) por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 51.000 ptas.

—Acta de infracción de Seguridad Social número 1518/93 Expte. ISS número 1316/93, a la empresa José Carlos Merayo Yebrá, domiciliada en Sabero (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 60.000 ptas.

—Acta de infracción de Seguridad Social número 1521/93 Expte. ISS número 1317/93, a la empresa Leci, S.A., domiciliada en C/ General Franco, 22, de Cistierna (León) por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 51.000 ptas.

—Acta de infracción de Seguridad Social número 1563/93 Expte. ISS número 1319/93, a la empresa Excavaciones y Construcciones del Bierzo, S.A., domiciliado en Ctra. de Narayola, s/n de Camponaraya (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 51.000 ptas.

—Acta de infracción de Seguridad Social número 1565/93 Expte. ISS número 1320/93, a la empresa Riarza, S.A., domiciliada en C/ Juan de Mansilla, 5, de La Bañeza (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 51.000 ptas.

—Acta de infracción de Seguridad Social número 1567/93 Expte. ISS número 1321/93, a la empresa Limpiezas Técnicas Leonesas, S.A., domiciliada en C/ General Sanjurjo, 5, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 150.000 ptas.

—Acta de infracción de Seguridad Social número 1584/93 Expte. ISS número 1324/93, a la empresa Antracitas Moronta, S.L., domiciliada en Torre del Bierzo (León) por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 60.000 ptas.

—Acta de infracción de Seguridad Social número 1590/93 Expte. ISS número 1325/93, a la empresa Burguer Manhattan, C.B., domiciliado en C/ Villafranca, 20, de Astorga (León) por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 51.000 ptas.

—Acta de infracción de Seguridad Social número 1604/93 Expte. ISS número 1327/93, a la empresa Imprenta Peñalba, S.A., domiciliada en C/ Chile, 11, bajo, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 240.000 ptas.

—Acta de infracción de Seguridad Social número 1632/93 Expte. ISS número 1331/93, a la empresa Lefama, S.A.L., domiciliada en C/ Ramón Calabozo, 3-5, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 51.000 ptas.

—Acta de infracción de Seguridad Social número 1680/93 Expte. ISS número 1334/93, a la empresa Siemens Nixdorf Sistemas Informáticos, S.A., domiciliada en C/ Ordoño II, 3, 1.ª planta, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 50.000 ptas.

—Acta de infracción de Seguridad Social número 1691/93 Expte. ISS número 1336/93, a la empresa Liwe Española, S.A., domiciliada en C/ General Sanjurjo, 6, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 5.000 ptas.

—Acta de infracción de Seguridad Social número 1717/93 Expte. ISS número 1337/93, a la empresa Zemer León, S.L., domiciliada en Ctra. León-Benavente, Km. 8,5, de Onzonilla (León) por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 204.000 ptas.

—Acta de infracción de Seguridad Social número 1721/93 Expte. ISS número 1338/93, a la empresa Leonesa Máquinas Automáticas, S.L., domiciliada en C/ Puentecilla, 2, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 153.000 ptas.

—Acta de infracción de Seguridad Social número 1722/93 Expte. ISS número 1339/93, a la empresa Leonesa Máquinas Automáticas, S.L., domiciliada en C/ Puentecilla, 2, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 51.000 ptas.

—Acta de infracción de Seguridad Social número 979/93 Expte. ISS número 1348/93, a la empresa Edsal, S.A.L., domiciliada en C/ Lope de Vega, 9-2.º B, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 480.000 ptas.

—Acta de infracción de Seguridad Social número 1120/93 Expte. ISS número 1320/93, a la empresa Pretensados Bodelón, Ponferrada, S.A., domiciliada en Avda. Portugal, s/n, de Ponferrada (León) por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 51.000 ptas.

—Acta de infracción de Seguridad Social número 1145/93 Expte. ISS número 1350/93, a la empresa Riarza, S.A., domiciliada en C/ Juan de Mansilla, 5, de La Bañeza (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 51.000 ptas.

—Acta de infracción de Seguridad Social número 1146/93 Expte. ISS número 1351/93, a la empresa Riarza, S.A., domiciliada en C/ Juan de Mansilla, 5, de La Bañeza (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 150.000 ptas.

—Acta de infracción de Seguridad Social número 1158/93 Expte. ISS número 1352/93, a la empresa Burguer Manhattan, C.B. domiciliada en C/ Villafranca, 20, de Astorga (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 51.000 ptas.

—Acta de infracción de Seguridad Social número 1232/93 Expte. ISS número 1354/93, a la empresa Laboreo Minero, S.L., domiciliada en Otero de Curueño (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 360.000 ptas.

—Acta de infracción de Seguridad Social número 1235/93 Expte. ISS número 1355/93, a la empresa Avida, S.A., domiciliada en C/ Los Llamargos, s/n, de Azadinos (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 357.000 ptas.

—Acta de infracción de Seguridad Social número 1276/93 Expte. ISS número 1356/93, a la empresa Forjados Decel, S.A., domiciliada en C/ Lancia, 5-2.º de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 75.000 ptas.

—Acta de infracción de Seguridad Social número 1291/93 Expte. ISS número 1358/93, a la empresa Transportes Merayo, S.A., domiciliada en C/ General Franco, 22, de Cistierna (León),

por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 60.000 ptas.

—Acta de infracción de Seguridad Social número 1293/93 Expte. ISS número 1359/93, a la empresa José Carlos Merayo Yebra, domiciliado en Sabero (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 60.000 ptas.

—Acta de infracción de Seguridad Social número 1294/93 Expte. ISS número 1360/93, a la empresa Leci, S.A., domiciliada en C/ General Franco, 20, de Cistierna (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 51.000 ptas.

—Acta de infracción de Seguridad Social número 1417/93 Expte. ISS número 1362/93, a la empresa Eloy Fernández Santamaría, domiciliado en C/ El Reloj, 16, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 10.000 ptas.

—Acta de infracción de Seguridad Social número 1430/93 Expte. ISS número 1363/93, a la empresa Juan Carlos Cabero Fernández, domiciliada en C/ Juan Alvarez Posadilla, 13, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 180.000 ptas.

—Acta de infracción de Seguridad Social número 1432/93 Expte. ISS número 1364/93, a la empresa Zemer León, S.L., domiciliada en Ctra. León-Benavente, Km. 8,5 de Onzonilla (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 10.000 ptas.

—Acta de infracción de Seguridad Social número 1435/93 Expte. ISS número 1365/93, a la empresa Solteconi, S.A., domiciliada en C/ Santa Ana, 13, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 120.000 ptas.

Haciéndose saber el derecho que les asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y tres.—Juan José López de los Mozos Martín.

7897

Núm. 8498.—34.410 ptas.

\* \* \*

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial accidental de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-58) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que, en recursos de alzada interpuestos han recaído las siguientes resoluciones:

—Contra resolución al Acta de I.S.S. número 1565/91, a la empresa Fernando Moráis Vallejo, domiciliada en C/ Villabena-vente, 7, de León, por infracción de los artículos 67, 68 y 70 de la LGSS de 30-05-74, imponiéndose una sanción de 60.000 ptas.

—Contra resolución al acta de I.S.S. número 2514/91, a la empresa Central de Limpieza La Encina, S.L., domiciliada en la Plaza Manuel de Falla, 4-3.º, de Ponferrada (León), por infracción de los artículos 14.1.4 y 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 60.000 ptas.

—Contra resolución al acta de I.S.S. número 3688/91, a la empresa Distribuciones Tous Borrás, S.L., domiciliada en C/ Policarpo Mingote, s/n, de León, por infracción de los artículos 67, 68 y 70 de la LGSS de 30-5-74, imponiéndose una sanción de 75.000 ptas.

Haciéndose saber que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desea recurrir, interpo-

nerse en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y tres.—J. José López de los Mozos Martín.

7896

Núm. 8499.—3.663 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### PONFERRADA

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 1993, acordó aprobar las bases para contratar, mediante concierto directo, "estudio de viabilidad y anteproyecto del trazado y solución el nuevo puente sobre el río Sil, prolongación de la Avda. de América hasta su entronque con la Avda. del Canal, cuyos pliegos quedan expuestos al público en la Unidad de Contratación, por término de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por la Corporación, en la señalada sesión, se convoca concierto directo para llevar a cabo dicha contratación, de acuerdo a lo siguiente:

Estudio de viabilidad y anteproyecto del trazado y solución del nuevo puente sobre el río Sil, prolongación de la Avda. de América hasta su entronque con la Avda. del Canal.

*Tipo de licitación:* P.M.E. x 1,5 x 1,15/100, siendo P.M.E. el presupuesto de ejecución material.

*Plazo de ejecución:* Seis meses.

*Fianza provisional:* 25.000 ptas.

Las proposiciones se presentarán en la Unidad Administrativa de Contratación de 9 a 14 horas, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

En el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los pliegos de condiciones, en el indicado plazo de ocho días, la licitación y el concierto directo, quedarán sin efecto.

Ponferrada, a 1 de septiembre de 1993.—El Alcalde, Celso López Gavela.

7936

Núm. 8500.—3.108 ptas.

#### ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 18.08.93, adoptó acuerdo de aprobación del proyecto técnico "urbanización calle La Vega, 1.ª fase"; sistema de adjudicación: Concierto directo; plazo de ejecución: Dos meses; presupuesto de ejecución por contrata: 18.472.048 ptas.

Lo que se expone al público para que los interesados puedan examinar el proyecto técnico y el pliego de condiciones económico-administrativas, en el plazo de diez días hábiles, así como presentar las correspondientes plicas en la Secretaría del Ayuntamiento, el plazo de ocho días hábiles, contados todos estos plazos, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Astorga, a 31 de agosto de 1993.—El Alcalde (ilegible).

7941

Núm. 8501.—1.554 ptas.

\*\*\*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 18.08.93, adoptó acuerdo de aprobación del proyecto técnico "urbanización calle La Vega", cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 33.285.395 ptas.

Lo que se expone al público para que los interesados puedan examinar el proyecto técnico, así como presentar las correspon-

dientes reclamaciones en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Astorga, a 31 de agosto de 1993.—El Alcalde (ilegible).

7944

Núm. 8502.—605 ptas.

#### TRABADELO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 1993, aprobó la Ordenanza de otorgamiento de subvenciones por este Ayuntamiento, la cual, en cumplimiento de la legislación vigente, permanecerá expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, para que, cuantas personas se consideren con derecho a ello, puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Trabadelo, a 31 de agosto de 1993.—El Alcalde, Ramón Rodríguez Gutiérrez.

7937

Núm. 8503.—308 ptas.

#### ALMANZA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal para el ejercicio 1993, se anuncia por medio del presente que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 38/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Almanza, a 27 de agosto de 1993.—El Alcalde Presidente, César Antonio Enríquez Guzmán.

\*\*\*

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana que regirá a partir del 1 de enero de 1994, al objeto de que los interesados puedan examinarlo en el plazo de treinta días, transcurrido el cual sin reclamaciones o alegaciones, se entenderán elevadas a definitivas dichas modificaciones.

#### ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

*Artículo 2-1)* queda redactado como sigue:

Tratándose de bienes de naturaleza urbana, el 0,5%.

En Almanza, a 3 de agosto de 1993.—El Alcalde, César Antonio Enríquez Guzmán.

7938

Núm. 8504.—896 ptas.

#### TRUCHAS

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal único para el ejercicio de 1993, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado dicho presupuesto.

Truchas, a 31 de agosto de 1993.—El Alcalde (ilegible).

7939

Núm. 8505.—392 ptas.

## CASTROCALBON

## EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CRÉDITOS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de agosto de 1993, acordó aprobar el expediente número 1 de modificación de créditos en el presupuesto único de 1993, por importe de 6.110.144 ptas. financiado con cargo al remanente líquido de tesorería y a operaciones de crédito.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre se expone al público por plazo de quince días durante los cuales se admitirán reclamaciones.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Castrocalbón, a 30 de agosto de 1993.—El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

Acordada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 27 de agosto de 1993, la alteración de la calificación jurídica de la parcela de terreno que a continuación se describe y su clasificación como bien de propio, se hace público por plazo de un mes para que puedan formularse alegaciones. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º 2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986.

—Parcela de terreno existente en suelo urbano en C/ La Calleja, de Castrocalbón, de una superficie de 15,18 m.² que linda: Oeste, con calle de su situación en 2,70 m.; al Norte, con camino de servicio en 7,15 m. y al Este y Sur, con propiedad particular de don Antonio Cenador Bécares, en 3,30 y 5,10 m. respectivamente.

De no formularse reclamaciones durante el plazo de información pública se considerará aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica del terreno anteriormente descrito, pasando a formar parte del patrimonio de esta Entidad como bien de propios, del Ayuntamiento y específicamente como parcela sobrante de la vía pública no utilizable por sí sola.

Castrocalbón, a 30 de agosto de 1993.—El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 27 de agosto de 1993, el proyecto técnico confeccionado para llevar a efecto la obra de "pavimentación calles en el municipio de Castrocalbón, 3.ª fase", cuyo presupuesto de contrata es de 8.700.000 ptas. queda expuesto al público en la Secretaría Municipal junto con el acuerdo, expediente y demás documentos, por espacio de quince días a fin de que puedan ser examinados y formular reclamaciones.

Castrocalbón, a 30 de agosto de 1993.—El Alcalde (ilegible).  
7940 Núm. 8506.—1.260 ptas.

## Entidades Menores

### Juntas Vecinales

#### URDIALES DEL PARAMO

La Junta Vecinal de Urdiales del Páramo, en sesión celebrada el 16 de marzo de 1993, acordó la enajenación de cuatro fincas.

Tramitado el preceptivo expediente, la Excm. Diputación Provincial de León, por acuerdo del Pleno de la misma en sesión celebrada el día 30 de julio de 1993, ha resuelto autorizar a esta Junta Vecinal la enajenación en pública subasta, de las fincas que a continuación se detallan, todas ellas sitas en Urdiales del Páramo.

1.—Solar al sitio de las Escuelas. Con una superficie de 407,76 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1.468, libro 21, folio 39, finca número 3.090.

Precio inicial: 610.500 ptas.

2.—Finca, al sitio de Laguna del Val. Con una superficie de 1.200 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1.468, libro 21, folio 67, finca número 3.105.

Precio inicial: 1.440.000 ptas.

3.—Finca, al sitio de Laguna del Val. Con una superficie de 690 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1.468, libro 21, folio 68, finca número 3.106.

Precio inicial: 828.000 ptas.

4.—Finca al sitio de La Calle del Frontón, con una superficie de 1.668 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1.468, libro 21, folio 70, finca número 3.108.

Precio inicial: 2.001.600 ptas.

La postura o posturas que no cubran el precio inicial de subasta de cada una de las parcelas o lotes no será admitida, siendo desechada automáticamente.

Los pagos del importe alcanzado por la subasta se efectuarán al contado, dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

El pliego de condiciones podrá examinarse en la Secretaría de la Junta Vecinal de Urdiales del Páramo, desde las veinte a las veintidós horas, en días hábiles.

Para participar en la subasta se constituirá garantía suficiente, consistente en el cuatro por ciento del importe del lote o lotes para los cuales se pretende licitar.

La presentación de los sobres se llevará a cabo en la Secretaría de la Junta Vecinal, entre las veinte y las veintidós horas, dentro de los días hábiles al anterior al de apertura de los sobres.

La apertura de los sobres se realizará en la Secretaría de la Junta Vecinal de Urdiales del Páramo, a las trece horas del día siguiente hábil, después de transcurridos treinta días a contar desde la publicación de esta subasta en el **Boletín Oficial** de la provincia de León.

A la documentación y demás requisitos a cumplimentar, que se detallan en el pliego de condiciones regulador de la presente subasta, se unirá el siguiente:

#### MODELO DE PROPOSICION

D....., mayor de edad, con domicilio en..... D.N.I./N.I.F. número ..... en nombre propio (o en representación de..... como acredita por.....), participa mediante este escrito en la subasta de las parcelas anunciadas en el B.O.P. número....., de fecha....., a cuyo efecto hace constar: Que ofrece el precio de..... (en letra y número la cantidad), por el lote o parcela número....., correspondiente a la subasta que realiza la Junta Vecinal de Urdiales del Páramo. Bajo su exclusiva responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de las Corporaciones Locales. Acompaña documento acreditativo de la garantía exigida para participar en la subasta, manifestando expresamente que acepta todas y cada una de las condiciones establecidas en el pliego regulador de la licitación. Lugar, fecha y firma.

En Urdiales del Páramo, a 1 de septiembre de 1993.—La Presidenta de la Junta Vecinal (ilegible).

7946

Núm. 8507.—7.548 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO CINCO DE LEON

Don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número cinco de León, y con el número 155/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra otro y contra Comercial Arce y Llanos, S.L., la que tuvo su

último domicilio en León, carretera de Astorga, Km. 4,6, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 222.572 ptas. de principal más otras 150.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a la demandada, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezca y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndola saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero. Haciéndola saber que se han embargado los siguientes bienes de su propiedad:

—Furgoneta C.15, matrícula LE-7817-E.

Dado en León, a treinta de julio de mil novecientos noventa y tres.—E/ Teodoro González Sandoval.—El Secretario (ilegible).

7956 Núm. 8508.—2.553 ptas.

\*\*\*

Don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 404/92, se siguen autos de juicio de cognición, promovidos por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra don Francisco Fidalgo García, sobre reclamación de trescientas setenta y cuatro mil setecientas cuarenta y cuatro pesetas de principal más las costas, en cuyo procedimiento, y dado el actual paradero desconocido del demandado, se ha decretado, en trámite de ejecución de sentencia, el embargo del bien de su propiedad siguiente: La parte legal del sueldo y demás emolumentos que el demandado perciba como empleado de la empresa Restauraciones Alija, S.L., con domicilio en la carretera de Santander, campus de Vegazana, 10.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, se expide el presente en León, a treinta de julio de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez, Teodoro González Sandoval.—El Secretario (ilegible).

7957 Núm. 8509.—2.109 ptas.

#### NUMERO SEIS DE LEON

Don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 293/92-S, se tramitan autos de juicio de menor cuantía, seguidos a instancia de Frutas A. Vidal, S.A., representada por el Procurador don Javier Muñiz Bernuy y defendido por el Letrado don José Angel Alvarez Díez contra don Francisco Rodríguez Fuertes, en situación procesal de rebeldía sobre reclamación de 1.207.637 ptas., en cuyos autos se ha acordado el embargo de los siguientes bienes propiedad del demandado, sin previo requerimiento de pago: Derechos de arrendamiento y traspaso de la Cafetería Viejo, sita en la Avenida de la Constitución, s/n, de Boñar.

Y para que sirva de notificación al demandado don Francisco Rodríguez Fuertes se expide y firma la presente.

Dado en León, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—E/ Ireneo García Brugos.—El Secretario (ilegible).

7958 Núm. 8510.—1.998 ptas.

\*\*\*

#### Edicto notificación sentencia

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal 437/92-S seguidos en este Juzgado a instancia de don David López Valdueza, contra ABS Centros de Informática, S.A., hoy en rebeldía procesal por su incomparecencia consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En León, a siete de mayo de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el Ilmo. señor don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil número 437/92-S, seguidos a instancia de David López Valdueza, como

representante legal de Gráficas Celarayn, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Bernuy y defendido por la Letrada doña Teresa Bercianos Vega contra ABS Centros de Informática, S.A., en situación procesal de rebeldía por su incomparecencia, versando la litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don David López Valdueza, contra ABS Centros de Informática, S.A., debo condenar y condeno al demandado a que pague a dicha parte actora la cantidad de 35.559 ptas. Imponiendo las costas de este juicio a la parte demandada. Notifíquese la presente resolución al demandado en rebeldía conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado ABS Centros de Informática, S.A., en rebeldía procesal por su incomparecencia y su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Máximo Pérez Modino.

7959 Núm. 8511.—3.663 ptas.

#### NUMERO TRES DE PONFERRADA

Doña Emma Rodríguez-Gavela López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Ponferrada,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de dominio número 328/92, seguidos a instancia de don Filiberto Alvarez Alvarez, representado por el Procurador señor Tadeo Morán, sobre inmatriculación de la finca, en los cuales el Ministerio Fiscal informó que se citara a don Manuel Marcos Pérez, haciéndolo por edictos por desconocerse su domicilio, a fin de que si lo estima conveniente se persone, él o sus posibles herederos, en el término de 10 días, y alegue lo que a su derechos conenga.

Y para que conste y sirva de notificación y citación a don Manuel Marcos Pérez, y su publicación en el B.O.P. y en el tablón de anuncios del Juzgado, expido la presente en Ponferrada a doce de julio de 1993.—Emma Rodríguez Gavela López.

6906 Núm. 8512.—1.887 ptas.

### Juzgados de lo Social

#### NUMERO UNO DE LEON

Don Pedro M. González Romo, Secretario stto. del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 136/93, seguidos a instancia de María Consuelo Rodríguez Rueda, contra Asociación Leonesa Independiente de Jóvenes Empresarios, en reclamación por salarios, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social número uno se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente.

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone al actor la cantidad de 93.596 ptas., más el recargo legal por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado. J. Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la Asociación Leonesa Independiente de Jóvenes Empresarios, expido el presente en León a treinta de julio de mil novecientos noventa y tres.

Firmado. P.M. González Romo.

7512 Núm. 8513.—2.664 ptas.

Don Pedro M. González Romo, Secretario stto. del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 7/93, seguidos a instancia de Germán Andrés Vega, contra José María Suárez Gutiérrez, en reclamación por salarios, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social número uno se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente.

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone al actor la cantidad de 92.720 ptas., más el 10% en concepto de recargo legal por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado. J. Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a José María Suárez Gutiérrez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a treinta de julio de mil novecientos noventa y tres.

Firmado. P. M. González Romo.

7513

Núm. 8514.-2.775 ptas.

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León y provincia.

Hace haber: Que en los autos 227/93, seguidos a instancia de María Vivina Alvarez Alvarez, contra Comisaría Privada León, S.L. y otros, en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado, señor Martínez Illade.

En León, a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta, únase el escrito recibido a los autos de su razón y visto el contenido del mismo, notifíquese la sentencia de fecha 16 de junio de 1993, a la empresa Comisaría Privada León, S.L., así como la presente providencia, a través del B.O.P., advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Lo mandó y firma S.S.<sup>a</sup> por ante mí que doy fe.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a la demandada Comisaría Privada León, S.L. y su inserción de oficio en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

8031

Núm. 8515.-2.664 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 265/93, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia número 428/93. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 265/93, sobre pensión invalidez permanente (E.P.) en los que ha sido demandante don Miguel Angel Alvarez Fernández representado por don Miguel A. Martínez y como demandados INSS, TGSS, Carbones El Túnel, S.L., Aseguradora Asepeyo, Antracitas San Antonio, S.L. y Mutua General, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de 5 días.

Se advierte a los efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien, ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberá acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 0265/93 la cantidad de 25.000 ptas., en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado ilegible.

Y para que sirva de notificación a Carbones El Túnel, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L. expido y firmo el presente en Ponferrada, a 4 de agosto de 1993.—Doy fe.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

7609

Núm. 8516.-4.995 ptas.

\*\*\*

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 1119/92, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia número 606/93. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 1119/92, sobre salarios, en los que ha sido demandante don Javier Pedrero Torres representado por don José Eulogio Rellán y como demandados Bicicletas Bercianas, S.A. y Fogasa, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 497.328 ptas. incrementadas en el 10% de interés legal por mora y desestimando la reconvencción interpuesta por la demandada contra el actor debo absolver y absuelvo al actor de las pretensiones contra él ejercitadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de 5 días.

Se advierte a los efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien, ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberá acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 1119/92 la cantidad de 25.000 ptas., en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado ilegible.

Y para que sirva de notificación a Bicicletas Bercianas, S.A. expido y firmo el presente en Ponferrada, a 2 de agosto de 1993.—Doy fe.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

7610

Núm. 8517.-4.884 ptas.